



No. De Oficio. OP/116/2017.

Ayotlán, Jal., a 20 de Junio de 2017.

L.C.P Enrique Irrael Barrón Segoviano.

Encargado de Hacienda Municipal PRESENT

El que suscribe C. Luis Andrade Hernández, Director de Obras Públicas. Se dirige a sus finas atenciones para enviarle un afectuoso saludo ocasión que hago propicia para hacer entrega del expediente técnico de la obra; Ramo 33.- Construcción de red de agua potable en la Localidad del Salitre, Municipio de Ayotlán Jalisco. Los documentos que se entregan son los siguientes;

- ✓ Presupuesto.
- ✓ Plano.
- ✓ Acta de inicio.
- ✓ Acuerdo de ejecución.

Sin otro particular de momento y esperando esta información le sea de mucha utilidad, me despido de usted cordialmente.

Atentamente: PUBLIC 2017 "Año del Centenario de la promulgación de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de la constitución política del Estado Libre y Soberano de dalisto Natalicio de Juan Rulfo Director de Obras Públicas.

c.c.p archivo.





ACUERDO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. Ramo 33/050/2017.

AYOTLAN, JAL A 26 DE JUNIO DE 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.
- II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.
- III.- El numeral 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.
- IV.- El artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, enuncia que la obra pública por administración directa debe entregar la información que se requiera a la Secretaria de la Función Pública.
- V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.
- VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Se cuenta con Validación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública.

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de Ramo 33.- Construcción de red de agua potable en la Localidad del Salitre, Municipio de Ayotlán Jalisco.

Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

Clemente Aguirre #30 Col. Centro Ayotlán Jal. CP. 47930

Tel. (345) 91.8.00.06, 91.8.13.03 y 91.8.23.24 www.ayotlanjalisco.gob.mx

All Marie Control of the Control of





descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO- Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de \$ 78,445.22 (
Setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 22/100 M.N.) el detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente.

TERCERO.- La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo.

CUARTO.- En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

QUINTO.- La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias y/o facturas, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO. Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de Obras Publicas quien es parte del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

C. Gabriel Vásquez Andrado.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAI

C. Luis Andrado Hernández

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPIO DE AYOTLÁN

Acta de Inicio de obra.

Nombre del Proyecto: R-33.- Construcción de red de agua potable en la Localidad del Salitre, Municipio de Ayotlán Jalisco.

En El Salitre, el día 26 del mes de Junio del 2017, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado \$ 78,445.22 (Setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 22/100 m.n.) Que será realizada y terminada en el ejercicio 2017.

La obra se lleva a cabo mediante administración Directa.

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de obras Públicas.

Se firma la presente a los 26 días del mes de Junio o

C. Luis Andrade Hernandez

Director de Obras Públicas.

C. Gabriel Vásquez Andrade

Presidente Municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA: JUNIO DE 2017

UBICACIÓN:

EL SALITRE

OBRA: CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DEL LOCALIDAD:

SALITRE, MUNICIPIO DE AYOTLAN JALISCO.

AYOTLAN, JALISCO

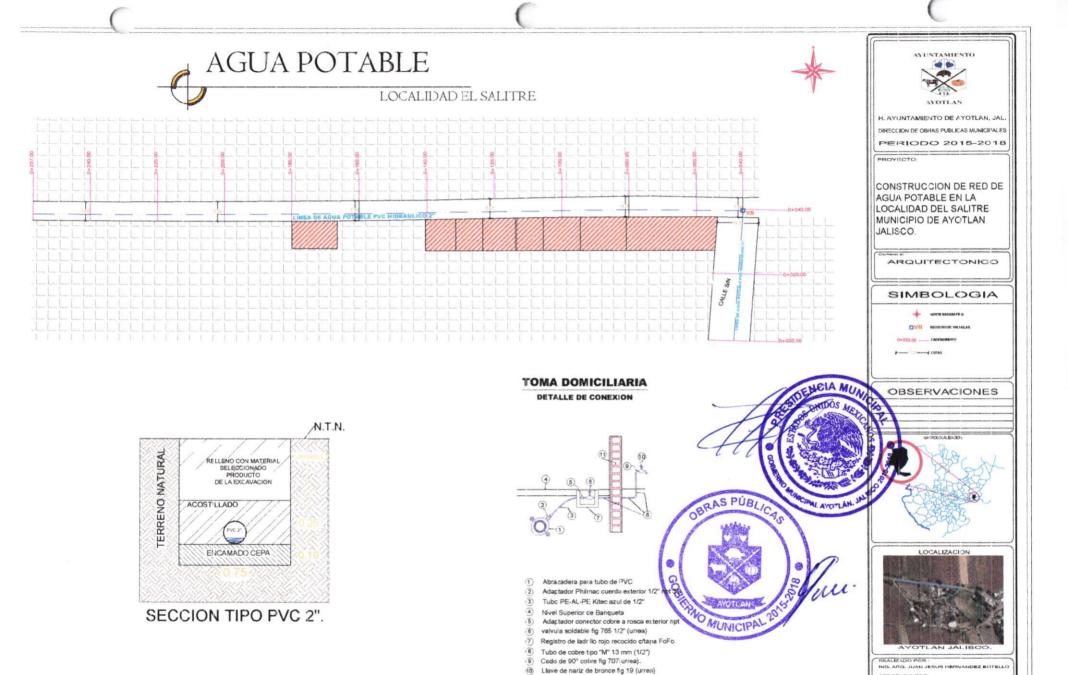
NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE	
	DEMOLICION						
1	CORTE DE CARPETA ASFALTICA POR MEDIOS MECANIOS, INCLUYE: CORTADORA MECANICA, DEMOLICION, CARGA Y RETIRO DE LA CARPETA ASFALTICA.	M2	5.20	\$	15.00	\$	78.00
2	RETIRO Y RECUPERACION DE EMPEDRADO EXISTENTE, POR MEDIOS MECANICOS Y MANUALES, INCLUYE: MAQUINARIA, HERRAMIENTA MENOR Y M.O.	ML	50.00	\$	25.00	\$	1,250.00
		Т	OTAL DE DEMOLIC	ION		\$	1,328.00
	AGUA POTABLE						
1	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CLAVOS PARA FIJACION DE NIVELES DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA.	М	257.00	\$	5.99	\$	1,539.43
2	EXCAVACION EN CEPA POR MEDIOS MECANICOS DE 0.00 HASTA 2.00MTS DE PROFUNDIDAD, VOLUMEN MEDIDO EN OBRA EN TERRENO TIPO II.	М3	154.84	\$	59.82	\$	9,262.53
3	ENCAMADO EN CEPA CON MATERIAL DE BANCO DE 10 CM DE ESPESOR PARA DAR PENDIENTE, COMPACTADA CON PISO DE MANO, INCLUYE: TRASPALEOS, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	М3	19.28	\$	270.90	\$	5,222.95
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 2 " DE DIAMETRO, INCLUYE: ACARREOS, TENDIDOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	М	257.00	\$	75.07	\$	19,292.99
5	ACOSTILLADO DE TUBERIA CON MATERIAL DE BANCO, CON UN ESPESOR DE 20 CMS SOBRE EL LOMO DEL TUBO, MATERIAL MEDIDO EN OBRA, INCLUYE: TENDIDO, NIVELADO Y COMPACTADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	МЗ	48.19	\$	270.90	\$	13,054.67
6	RELLENO EN CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION COMPACTADO EN CAPAS CON EQUIPO O PISON MANUAL, INCLUYE: HUMEDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	М3	28.91	\$	95.51	\$	2,761.19
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA DE 1/2", INCLUYE: EXCAVACION, ABRAZADERAS DE PVC DE 2"X1/2", MANGUERA DE POLIETILENO DE 1/2", VALVULA DE INSERCION, LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE, RELLENO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	15.00	\$	925.69	\$	13,885.35
8	CONSTRUCCION DE REGISTRO DE VALVULAS DE 40 x40 CM. EN LINEA DE AGUA POTABLE, EN AREA DE BANQUETAS, A BASE DE TABIQUE ROJO DE LA REGION, INCLUYE: TAPA DE CONCRETO NUEVA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	PZA	1.00	\$	1,278.07	\$	1,278.07
		то	TAL DE AGUA POT	ABLE		\$	66,297.19

SUMA	\$ 67,625.19
IVA	\$ 10,820.03
TOTAL	\$ 78,445.22

(SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.)

OBRAS PUBLIC

C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



fl Muro domicilio

APROBADO POR: OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

JUNEO DE 2017

ESCALA: S/E COTAS: FECHA: